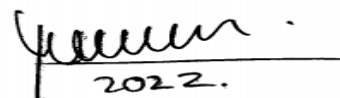


Secretaría: Hoy 22 de agosto de 2022, paso a despacho del señor juez el presente asunto, haciéndole saber que en relación a la petición elevada por el demandado y previa verificación en el respectivo portal, no existe suma de dinero alguna constituida para el presente proceso en el Banco Agrario de Colombia, pues los depósitos que hasta el momento de la terminación de proceso se encontraban constituidos, fueron puestos a disposición del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Palmira desde el 7 de abril del año inmediatamente anterior, según oficio 0194 de esa misma fecha. Sírvese proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

As. No. **188**
Rad. No. 76 520 3103 004 2018 0059 00
Ejecutivo

Teniendo en cuenta que en la providencia del 24 marzo de 2021, se ordenó la conversión en calidad de remanentes de la totalidad de los depósitos judiciales constituidos hasta ese momento para el proceso Ejecutivo propuesto por Carlos Humberto Caicedo, contra Fernando Enrique Mejía Rivera, radicado bajo la partida 2019-00662-00 que cursa en el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira en la cuenta 76-520-20-51-701 del Banco Agrario de Colombia Sucursal Palmira, menester resulta indicarle al memorialista, que previa consulta en el portal del Banco Agrario de Colombia, se pudo determinar que no reposa por cuenta del asunto, suma de dinero alguna para atender su petición. Sin más consideraciones de orden legal el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

Hágasele saber al memorialista sobre lo anteriormente verificado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a2c083302868a5f23d5850e032a82fecf0219e4fff0ac7df9aca7f41df9e9ad**

Documento generado en 23/08/2022 09:45:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>